

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1970

NÚM. 213

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Victoriano Madera González, Avda. Padre Vinjoy (chalet), Oviedo.

Importe de la fianza: 338.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: "C. N. 630 Adanero a Gijón, p. k. 358 al 361,100. Variante de Pola de Gordón. Mejora del firme y terminación de obra".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 3120.—231,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D.ª Felicitas García López, de Villafranca del Bierzo, para efectuar cruce con zanja de 4 m. de longitud, 0,30 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad, ocupando 3 m. en zona colindante a margen izquierda en el C. V. de Paradaseca a Villafranca del Bierzo, Km. 1, Hm. 3, casco urbano de Villafranca, para suministro de agua.

León, 29 de agosto de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4497 Núm. 3103.—121,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización Jesús Gutiérrez Prellezo, Ingeniero de Minas y Director de la Empresa "Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.", para efectuar cruce con zanja de 5 m. de longitud en C. V. de Puente de San Miguel a Puente Almuhey, Km. 2, Hm. 2, ocupando 2,50 m. en ambas márgenes en zona colindante, así como 22,50 m. también

en ambas márgenes en zona de servidumbre, para colocación de tubería de 4 pulgadas para suministrar aguas a un lavadero de carbón. La zanja tendrá 0,50 m. de anchura y 1 m. de profundidad.

León, 29 de agosto de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4499 Núm. 3121.—154,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Balboa

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo, que instruyo contra los deudores a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Balboa, que luego se dirán, por el concepto y ejercicios que así mismo se detallan, se ha dictado con fecha 2-9-70, la siguiente:

«Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que anteceden, no ser posible notificar a los deudores sus descubiertos para con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, ni tampoco la providencia de embargo de bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; re-

quírase a los deudores objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Balboa, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del anuncio en el periódico oficial, se personen en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de continuar el procedimiento en la forma prevenida en el apartado segundo del art. 127 anteriormente citado.

Requíraseles asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del citado cuerpo legal, para que en el término de quince días, siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Obispo Mérida núm. 10, Ponferrada, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento, también, de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.»

Deudor: *Balbina Fernández Alvarez*
Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 354
20 % recargo apremio 71
Costas presupuestadas 500

Suman 925

Unica.—Polígono 31. Parcela 65. Castaños, clase única, en término de Quintela, al paraje de «Salgueiros», de 1 hectárea, 27 áreas y 99 centiáreas; Linda: Norte, Víctor Suárez García. Este, carretera; Sur, Rita González Alvarez, y Oeste, Asunción Pérez Valle.

Deudor: *Serafln Fernández López*
Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 110
20 % recargo apremio 22
Costas presupuestadas 500

Suman 632

1.^a—Polígono 31. Parcela 45. Castaños, clase única de 16,77 áreas, en término de Quintela, al paraje de «Lameiras». Linda: Norte, Isolina Alvarez Rodríguez; Este, Rita González Alvarez; Sur, Hros. de José Fernández López y Oeste, Josefa González.

2.^a—Polígono 31. Parcela 58. Castaños, clase única, en igual término y pago que la anterior de 40,03 áreas. Linda: Norte, Jesús Santín Digón; Este, camino; Sur, Hros. de José Fernández López y Oeste, Manuel González Crespo y otro.

Deudor: *Victorino García Mauriz*
Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 110
20 % recargo apremio 22
Costas presupuestadas 500

Suman 632

Unica.—Polígono 32. Parcela 49. Prado de riego de 1.^a, en término de

Quintela, al pago de «Los Olmos» de 26,27 áreas. Linda: Norte, Jesusa García Mauriz; Este, Camino; Sur, Carmen García Mauriz y Oeste, Magín Rodríguez.

Deudor: *Manuel Gómez*

Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 110
20 % recargo apremio 22
Costas presupuestadas 500

Suman 632

Unica.—Polígono 17. Parcela 425. Castaños, clase única, en término de Chandevillar, al pago de «La Retuerta», de 56,88 áreas. Linda: Norte, Baldomero Crespo y otros; Este, Manuel González González y otros; Sur, Carmen López Gómez y otros, y Oeste, José Quiñones Cerezales y otros.

Deudor: *Domingo Rodríguez López*

Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 165
20 % recargo apremio 33
Costas presupuestadas 500

Suman 698

Unica.—Polígono 33. Parcela 1. Cereal secano de 4.^a, en término de Villafeile, al pago de «Teso de Ucedo», de 1 hectárea, 3 áreas y 22 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Manuel López Santín; Este, Ignacio Barredo Lamas; Sur, Servando Alvarez Alba, y Oeste, camino.

Deudor: *José Santín Cerezales*

Débitos.—Cuota Hermandad 68-69
Principal 165
20 % recargo apremio 33
Costas presupuestadas 500

Suman 698

Unica.—Polígono 20. Parcela 496. Prado secano, clase única, en término de Chandevillar, al pago de «Tontaes», de 26,24 áreas. Linda: Norte, Manuel González Gómez y otro; Este, Hros. de Manuel González Gómez y otros; Sur y Oeste, Benjamín Martínez Santín y otro.

A efectos de lo prevenido en los artículos 130 y 222 del citado Texto Legal, se tendrán por notificados en forma a medio del presente, los supuestos acreedores hipotecarios, terceros adquirentes o cualquier otro titular registral de derechos reales, que gravan los inmuebles embargados.

Lo que se hace público a todos los efectos y general conocimiento.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1970.—El Recaudador, Enrique Manovel.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4621

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, se ha dictado con fecha 29-8-70, la siguiente:

Providencia. — Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación de veintinueve de diciembre de 1948, requírase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de de Villafranca del Bierzo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle Obispo Mérida, n.º 10, Ponferrada, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento también, de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria”.

Deudor: *Herederos de Ramiro Alba Rodríguez*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal 264

20 % recargo apremio	53
Costas presupuestadas	500

Suman 817

Unica.—Polígono 13. Parcela 1.182. Viña de 4.ª, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de "La Sidra", de 42,96 áreas. Linda: Norte, Longinos Ochoa Alba; Este y Sur, Felicitas Alba Marote, y Oeste, Nicanora Alba Marote.

Deudor: *Nicanora Alba Marote*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal	322
20 % recargo apremio	64
Costas presupuestadas	500

Suman 884

Unica.—Polígono 13. Parcela 1.181. Viña de 4.ª al mismo término y pago que la anterior, de 47,48 áreas. Linda: Norte, Longinos Ochoa Alba; Este, Hros. de Ramiro Alba Rodríguez; Sur, Felicitas Alba Marote y otro, y Oeste, Hros. de Ramiro Alba Rodríguez.

Deudor: *Daniel Lago Ochoa*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal	362
20 % recargo apremio	72
Costas presupuestadas	500

Suman 934

Unica.—Polígono 13. Parcela 1.069. Viña de 4.ª, al mismo término y pago que las anteriores, de 32,78 áreas. Linda: Norte, camino; Este, Joaquina Fonteboa Ochoa y otro; Sur, Dominica Alba Ochoa y otro, y Oeste, Dicitino del Río Armesto.

A efectos de lo prevenido en los artículos 130 y 222 del citado texto legal, se tendrán por notificados en forma a medio del presente, los supuestos acreedores hipotecarios, terceros adquirentes o cualquier otro titular registral de derechos reales, que graven los inmuebles embargados.

Lo que se hace público a todos los efectos y general conocimiento.

Ponferrada, a 29 de agosto de 1970. El Recaudador, Enrique Manovel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4584

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE LEÓN

Adjudicación directa de obras

Teniendo que proceder a la adjudicación directa de las obras de reparación de las Escuelas de Toral de los Guzmanes (León), Ayuntamiento del mismo nombre, por un importe total de seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesetas (659.810.— Pts.), se abre un plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contratistas a quienes pueda

interesar dicha reparación, presenten sus propuestas en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de León (Villa Benavente, n.º 2), donde se halla a su disposición el proyecto y pliegos de condiciones correspondientes.

León, 15 de septiembre de 1970.—El Vicepresidente (ilegible).

4685 Núm. 3131.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de la siguiente obra: Abastecimiento de aguas al Cementerio municipal.

Tipo de licitación: 477.143 pesetas.

Fianza provisional: 14.362 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de octubre próximo.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 18 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4723 Núm. 3133.—308,00 ptas.

El día 26 del actual, a las doce de la mañana, se llevará a cabo la licitación por pujas a la llana del aprovechamiento de terrenos en el Paseo de la Facultad de Veterinaria, a continuación de la Cafetería Oasis, con emplazamientos determinados en el plano que figura en el respectivo expediente y se regirá la misma a todos los efectos, por el pliego de condiciones aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de diez de los corrientes.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán una fianza equivalente al 10 por 100 sobre el precio tipo de licitación y aceptarán cumplir y sujetarse a las condiciones estrictas previstas en el pliego de condiciones ya citado.

El tipo de licitación es el que aparece señalado para cada lote de terreno y la mejora se producirá al alza, sin limitación alguna.

León, 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4635 Núm. 3132.—154,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de
Renedo de Valderaduey

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Junta Administrativa vende una partida de robles maderables ya marcados por el Distrito Forestal.

Los interesados en la compra de los mismos pueden pasar a verlos y tratar con la Junta de Renedo de Valderaduey hasta el día 4 de octubre del presente año.

Renedo de Valderaduey, a 18 de septiembre de 1970.—El Presidente, (ilegible).

4640 Núm. 3128.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de los de este partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2, de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Miguel Cíezar Escaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez

Prida y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz, contra don Adolfo Carril Espiñeira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil trescientas noventa y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Adolfo Carril Espiñeira y con su producto pago total al ejecutante don Miguel Ciézar Escaño de las veintidós mil trescientas noventa y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don Adolfo Carril Espiñeira, expido y firmo el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

4641 Núm. 3130.—319,00 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos setenta.—El señor don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Severino García Sierra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentescesures (Pontevedra), en nombre propio y como representante legal de su esposa doña Ramona Maeztu Sierra, mayor de edad, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra don José-Luis González Bodelón, también mayor de edad, soltero, Contratista de Obras y vecino que fue de esta ciudad, en ignorado paradero, y declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de don Severino García Sierra y de su esposa doña Ramona Maeztu Sie-

rra, contra don José-Luis González Bodelón, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a los actores la cantidad de ciento veintiuna mil doce pesetas cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don José-Luis González Bodelón, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado”.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado”.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde don José-Luis González Bodelón, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

4642 Núm. 3129.—385,00 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, Alejo Calatayud Sempere, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Fabero del Bierzo, Distrito de Ponferrada, sustituto legal del Titular de la Notaría de Villablino, D. Angel Pérez Fernández, por imposibilidad accidental.

Hago saber: Que en esta Notaría de Villablino, a instancia de D. Eduardo López Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación del pueblo de Villanueva de Omaña, Ayuntamiento de Murias de Paredes, provincia de León, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

- 1) Ríos de los que se derivan las aguas: Omaña y Villanueva.
- 2) Término municipal y sitios donde se deriva: término de Villanueva, sitios conocidos por «Prados Nuevos», «Vecillas», «Las Huertonas», «La Fontanilla», «Molino», «Pedroso», y «Los Otericos», en el río de Omaña, y «Barreiros» y «La Laviana», en el de Villanueva.
- 3) Clase del aprovechamiento: riego y accionamiento de dos molinos propiedad de los vecinos de Villanueva, para molturación de cereales.
- 4) Fincas regables: catorce hectáreas cuarenta y seis áreas en el río de Omaña y cuatro hectáreas

cuarenta y cuatro áreas en el río de Villanueva.

- 5) Volumen de agua utilizable: variable según las épocas; de cincuenta litros por segundo, en el río de Omaña y de cinco litros por segundo, en el de Villanueva, aproximadamente.
- 6) Régimen de utilización: sin fijación de días horas ni turnos.
- 7) Tiempo que llevan los usuarios en posesión: inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, en su despacho de Villablino, Avenida del Generalísimo, 24, para exponer y justificar sus derechos o para aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Villablino, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Notario, Alejo Calatayud.

4619 Núm. 3123.—374,00 ptas.

Anuncio particular

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrillo de Cabrera

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al “Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales” con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrillo de Cabrera, 28 de agosto de 1970.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 4613

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1970